



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**Grupo Interinstitucional
para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
(GIPEA)**

**Lineamientos para la organización
y el funcionamiento de los mecanismos
de coordinación institucional**

**Grupo de Trabajo de Indicadores para Monitoreo
y Seguimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención
del Embarazo en Adolescentes
(GTIMS-ENAPEA)**

Febrero 2024



Contenido

- 1. ANTECEDENTES..... 3**
- 2. OBJETIVOS DEL GTIMS..... 4**
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL..... 4
 - 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 4
- 3. FUNCIONES DEL GRUPO..... 4**
 - 3.1 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN: 5
 - 3.2 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:..... 5
 - 3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS MINUTAS DEL GTIMS-ENAPEA..... 6
- 4. PERFIL Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES INTEGRAN EL GRUPO 7**
 - 4.1 PERFIL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GTIMS-ENAPEA..... 7
 - 4.2. RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL GTIMS-ENAPEA 8
- 5. INSTITUCIONES QUE LO INTEGRAN..... 8**
 - 5.1 INSTANCIAS PÚBLICAS..... 8
 - 5.2 INSTANCIAS ACADÉMICAS: 9
 - 5.3 INSTANCIAS PÚBLICAS INVITADAS: 9
 - 5.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS INTEGRANTES O INVITADOS/AS ESPECIALES..... 9
 - 5.5 DE LA REMUNERACIÓN..... 10
- 6. COMITÉ EVALUADOR DE LOS INDICADORES10**
 - 6.1. LINEAMIENTOS DE INCLUSIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES DE LA ENAPEA..... 11
- 7. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO 12**



1. Antecedentes

Las acciones del Grupo de Trabajo de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GTIMS-ENAPEA) se enmarcan en el documento de la Segunda Fase de la ENAPEA,¹ donde se establece que el GTIMS-ENAPEA responderá a los ejes rectores contemplados en la ENAPEA 2015² con relación a investigación y evidencia científica, y evaluación y rendición de cuentas, conservando el *objetivo* de definir un conjunto mínimo de indicadores con sus respectivas metas y líneas base, que permitan el monitoreo y seguimiento de la Estrategia en correspondencia a su reorientación, en la cual ahora se identificaron cuatro componentes prioritarios: 1) educación inclusiva y educación integral en sexualidad; 2) fortalecer el marco normativo, cultural y estructural; 3) ampliar la cobertura de servicios de salud amigables; y, 4) identificar y atender de manera oportuna e integral la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, los cuales, son factores que están directamente asociados al fin y propósito de la ENAPEA.

Asimismo, en el marco de la instrumentación de lineamientos para el funcionamiento y operación de los mecanismos de coordinación interinstitucional de la ENAPEA,³ se establece en el Capítulo primero que, el GTIMS-ENAPEA se considera como un mecanismo de coordinación operativa del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo (GIPEA), que como lo establece en el artículo décimo segundo fracción IV, debe formular el mecanismo de evaluación y monitoreo de la ENAPEA mediante la construcción de indicadores que permitan el seguimiento, evaluación y cumplimiento de sus objetivos.

El GTIMS-ENAPEA para fungir como un mecanismo de coordinación interinstitucional y dar cumplimiento a los objetivos y metas de la ENAPEA, presenta los siguientes lineamientos para establecer sus reglas de operación y funcionamiento.

¹ El documento de la Segunda Fase de la ENAPEA es resultado de la evaluación de la ENAPEA por parte del programa Eurososial+ y del trabajo colaborativo de las distintas instancias que forman parte del GIPEA. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/segunda-fase-documento-marco-de-la-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-2021-2024>

² Véase documento completo en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/documento-oficial-de-la-estrategia>

³ Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los mecanismos de coordinación institucional de la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes, disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/lineamientos-para-la-organizacion-y-el-funcionamiento-de-los-mecanismos-de-coordinacion-institucional-de-la-enapea?idiom=es>



2. Objetivos del GTIMS

2.1 Objetivo general

Contribuir con la Asamblea del GIPEA al cumplimiento de las metas establecidas en la segunda fase de la ENAPEA, para definir un conjunto mínimo de indicadores, con sus respectivas metas y línea base, considerando la Matriz de Marco Lógico (MML) constituida por cuatro componentes prioritarios, fin y propósito.

2.2 Objetivos específicos

- Realizar acciones puntuales de colaboración interinstitucional para la formulación e integración del conjunto mínimo de indicadores con sus respectivas metas y línea base para dar seguimiento y monitoreo a la ENAPEA.
- Impulsar acuerdos y acciones para llevar a cabo la concentración, integración y validación de los indicadores que se reporten.
- Favorecer el desarrollo de mecanismos de revisión, actualización y/o mejora de los indicadores, así como del informe de éstos.
- Difundir entre el GIPEA y los diferentes grupos que lo conforman, los avances y resultados del seguimiento de indicadores de manera periódica.

3. Funciones del Grupo

Para cumplir con los objetivos establecidos, el Grupo tendrá las siguientes funciones generales:

- Coordinar la revisión de los indicadores establecidos para seguimiento y monitoreo de la ENAPEA con el fin de determinar su factibilidad metodológica.
- Establecer comunicación con las instituciones responsables de reportar cada uno de estos indicadores, su línea base y meta.
- Concentrar, integrar, analizar y validar los indicadores reportados por las instituciones, así como sus metadatos, líneas base y series de información en un sistema que permita la consulta, seguimiento y monitoreo de las metas establecidas en la ENAPEA.
- Integrar y validar el informe final de los indicadores que contenga la información reportada por las instituciones.
- Presentar a la Asamblea del GIPEA, al Comité Ejecutivo, a la Mesa de Coordinación y Territorialización y a los Grupos de Trabajo, temas que desde el GTIMS-ENAPEA resulten prioritarios para el mejor funcionamiento de éste y que abonen a la eficiente y adecuada implementación de la ENAPEA, así como al cumplimiento efectivo de sus metas.



Para llevar a cabo estas funciones se asigna como instancia coordinadora del GTIMS-ENAPEA a la Coordinación de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva por medio de la Dirección de Estudios Sociodemográficos (DES) de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO), y como Secretaría Técnica, al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

3.1 Funciones de la Coordinación:

1. Coordinar las actividades del GTIMS-ENAPEA.
2. Convocar a las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA a las sesiones ordinarias o extraordinarias con el apoyo de la Secretaría Técnica.
3. Integrar la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del GTIMS-ENAPEA, en conjunto con la Secretaría Técnica y hacerla del conocimiento de sus integrantes.
4. Realizar el registro de asistencia a las reuniones.
5. Conducir las sesiones del GTIMS-ENAPEA y dirigir sus debates.
6. Declarar la instalación y clausura de las sesiones del GTIMS-ENAPEA.
7. Someter a votación de las dependencias integrantes del GTIMS-ENAPEA los acuerdos y resoluciones adoptados en las sesiones, así como declarar su aprobación, negación o aplazamiento.
8. Circular entre las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para realizar comentarios y aprobación de esta.
9. Someter a consideración del GTIMS-ENAPEA, cuando sea necesario, las modificaciones a los Lineamientos del Grupo.
10. Integrar, ejecutar y dar seguimiento al Plan de Trabajo del grupo y acuerdos de las reuniones de trabajo.
11. Presentar los informes anuales del GTIMS-ENAPEA al GIPEA sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos.
12. Coordinar la actualización del Sistema de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la ENAPEA en el sitio web de CONAPO.
13. Llevar a la Asamblea del GIPEA, y/o Comité Ejecutivo, y/o Mesa de Coordinación y Territorialización, así como a los demás Grupos de Trabajo los temas que desde el GTIMS-ENAPEA resulten prioritarios para el mejor funcionamiento de éste y los que abonen a la eficiente y adecuada implementación de la ENAPEA, así como al cumplimiento efectivo de sus metas.
14. Convocar a nuevas instancias o invitadas/os especiales a participar en las sesiones del GTIMS-ENAPEA, previo acuerdo del grupo, previo a una solicitud de consideraciones o sugerencias en el marco del grupo.
15. Las demás que le asigne la Asamblea del GIPEA.

3.2 Funciones de la Secretaría Técnica:

1. Apoyar a la Coordinación para convocar a las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA a las reuniones ordinarias o extraordinarias.



2. Auxiliar a la Coordinación del GTIMS-ENAPEA y las personas integrantes del Grupo en el desempeño de sus funciones.
3. Proponer el calendario de reuniones de trabajo con las personas representantes de las instituciones integrantes del GTIMS-ENAPEA, al menos dos por año; y proponer las reuniones extraordinarias que se requieran para avanzar en el cumplimiento del Plan de Trabajo del GTIMS-ENAPEA. Estas reuniones podrán celebrarse de manera física o virtual, según existan condiciones para esto.
4. La Secretaría Técnica confirmará la recepción de la convocatoria por parte de las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA y en su caso, de las instancias invitadas.
5. Preparar y ejecutar lo necesario para la celebración y desarrollo de las sesiones del GTIMS-ENAPEA, así como solicitar a sus integrantes la información que considere necesaria para tal efecto.
6. Declarar la existencia o inexistencia de quórum en las sesiones del GTIMS-ENAPEA, en las que se requiere la asistencia de la mitad más una/o de sus integrantes.
7. Proponer a la Coordinación del GTIMS-ENAPEA los asuntos que integrarán la agenda a tratar en las sesiones del Grupo.
8. Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el GTIMS-ENAPEA, que surjan de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este grupo.
9. Elaborar la minuta y la relación de los acuerdos derivados de las sesiones del GTIMS-ENAPEA para que la Coordinación envíe a las instancias que integran el GTIMS-ENAPEA.
10. Turnar los asuntos que hayan sido asignados a las y los integrantes de este grupo.
11. En conjunto con la Coordinación, integrar los informes de acciones y avances del GTIMS-ENAPEA.
12. Promover la publicación de los informes de acciones y avances del GTIMS-ENAPEA, en el sitio oficial de la ENAPEA.
13. Las demás que le encomiende la Coordinación del GTIMS-ENAPEA.

3.3 Características de la convocatoria y de las minutas del GTIMS-ENAPEA

La convocatoria:

1. La convocatoria a las personas representantes de las instituciones integrantes del GTIMS-ENAPEA, será remitida en formato electrónico, cinco días hábiles antes de la reunión. Deberá contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los asuntos que se traten en cada sesión.

Las minutas:

1. La elaboración de las minutas se hará usando el formato propuesto por la Mesa de Coordinación y Territorialización que se encuentra en el Anexo I de estos lineamientos.
2. Una vez que la Secretaría Técnica del Grupo elabore la minuta correspondiente a la sesión celebrada y la relación de los acuerdos derivados en esta, se remitirá vía correo electrónico el documento integrado, entre las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA.



3. Las instituciones que asistieron a la reunión convocada deberán realizar comentarios o en su caso emitirán su voto de aprobación de esta en el plazo establecido por la Coordinación y Secretaría Técnica del GTIMS-ENAPEA.
4. En caso de que no se reciban comentarios en el plazo indicado se entenderá que se acepta el texto propuesto.
5. Se podrá enviar hasta dos veces la propuesta de minuta con todos los comentarios integrados, para su aprobación en la siguiente reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria, para posteriormente proceder a las respectivas firmas de las personas asistentes.
6. Las minutas de las sesiones deberán ser firmadas por la Coordinadora, la Secretaría Técnica y las personas integrantes que hayan participado en la sesión. En caso fortuito en el que las condiciones no permitan la recolección de la firma, se incluirá la siguiente nota: “La presente minuta fue aprobada en la [Número de reunión] del GTIMS-ENAPEA, celebrada el [FECHA] por [unanimidad/mayoría simple] de las personas integrantes del GTIMS. Carece de firmas autógrafas, toda vez que no ha sido posible recabarlas, con motivo de [describir motivo como una emergencia sanitaria u otra].
7. Una vez recabadas las firmas de las personas asistentes, la minuta se archivará en el expediente del GTIMS-ENAPEA junto con los materiales correspondientes a cada reunión. Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos.⁴

4. Perfil y responsabilidades de quienes integran el Grupo

4.1 Perfil de las personas integrantes del GTIMS-ENAPEA

El GTIMS-ENAPEA estará integrado por todas aquellas instancias (públicas, sociales, académicas e internacionales) cuyas atribuciones, ámbito de su competencia, responsabilidades u objeto social estén dirigidas a la garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y las y los adolescentes con énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos, la atención y prevención de la violencia sexual y aquellas otras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ENAPEA.

Las personas titulares de las instancias que integran el GTIMS-ENAPEA podrán designar a una persona que funja como enlace (titular o suplente); no obstante, es factible que participen una o más personas por instancia como invitadas en las reuniones de trabajo, dependiendo del tema y las necesidades identificadas.

Las personas designadas para participar como representantes de las diferentes dependencias deberán tener perfil con capacidades técnicas (estadística), conocimiento en esta materia, contar con experiencia y/o trabajo probado en temas relacionados, respaldo institucional para la toma de decisiones,

⁴ Véase: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018#gsc.tab=0



coordinación e incidencia al interior de su instancia; así como disponibilidad para acudir y participar activamente en las reuniones y emitir opiniones pertinentes y calificadas.

Las personas designadas como enlace podrán ser sustituidas a decisión de las personas titulares, dando aviso a la Coordinación mediante oficio, para garantizar que la rotación no afecte el funcionamiento y continuidad del GTIMS-ENAPEA.

4.2. Responsabilidad de cada integrante del GTIMS-ENAPEA

Se deberá mantener la confidencialidad para el manejo y difusión de la información y productos de trabajo generados, según sea el caso.

Adicionalmente, quienes formen parte del GTIMS-ENAPEA deberán basarse en los siguientes elementos para su participación:

1. Asistir a las reuniones del GTIMS-ENAPEA y participar en los debates y en la toma de las decisiones con voz y voto.
2. Participar activa y puntualmente en las reuniones de trabajo. En caso contrario, se solicitará a la persona titular de la instancia, sustituir a la persona enlace.
3. Promover que las instancias que representan atiendan los temas y recomendaciones acordados en el GTIMS-ENAPEA y darles seguimiento.
4. Participar en la elaboración de metodologías, indicadores, normas técnicas, así como de información que deba considerarse de Interés Nacional de las Unidades que representan.
5. Cumplir con los acuerdos que deriven de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo del GTIMS-ENAPEA.
6. Revisar los documentos y materiales que se elaboren o compartan y emitir opiniones calificadas al respecto.
7. Proporcionar los insumos técnicos que le correspondan.
8. Informar puntualmente a las personas titulares de las instancias sobre los acuerdos y compromisos del GTIMS-ENAPEA y dar el seguimiento correspondiente hasta su cumplimiento.
9. Solicitar se convoque a las reuniones que consideren pertinentes.
10. Proponer la incorporación de nuevas instancias integrantes o la participación de invitadas/os especiales a las reuniones ordinarias o extraordinarias del GTIMS-ENAPEA.
11. Colaborar en la actualización de la designación de las personas que asisten y/o compartir los materiales que se revisan con las personas que en su caso se incorporen al grupo posteriormente.

5. Instituciones que lo integran

5.1 Instancias Públicas

1. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)
2. Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH y el SIDA (CENSIDA)



3. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
4. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
5. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
6. Secretaría de Educación Pública (SEP)
7. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA)
8. Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO)

5.2 Instancias académicas:

9. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)

5.3 Instancias Públicas invitadas:

10. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
11. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

5.4 Incorporación de nuevas instancias integrantes o invitados/as especiales

El cumplimiento de los objetivos del GTIMS-ENAPEA no compete a un solo sector, se requiere de estrategias coordinadas intersectoriales, interinstitucionales e intergubernamentales; por lo que se podrá considerar la invitación a otras instancias públicas u organizaciones de la sociedad civil, académicas, sociales e internacionales y/o personas expertas en la agenda, a través de dos modalidades:

1. Como integrantes, o
2. Invitadas/os especiales a reuniones ordinarias o extraordinarias específicas

Nuevas instancias

Esta incorporación y/o invitación se realizará, por acuerdo previo de las instancias integrantes del GTIMS-ENAPEA y votación, exclusivamente entre las instancias o personas que cuenten con experiencia y/o trabajo probado en temas relacionados y que aporten al cumplimiento del objetivo del Grupo de Indicadores. Para esto, se expondrá la propuesta en la reunión ordinaria y/o extraordinaria previa, argumentando la pertinencia de la invitación. Si la mayoría de las instancias integrantes presentes estuviesen de acuerdo con la propuesta, la Instancia Coordinadora extenderá la invitación correspondiente, y verificará que cumplan con los incisos 4.1 y 4.2 descritos anteriormente.

Invitadas/os especiales

Cualquier persona integrante del GTIMS-ENAPEA podrá proponer que se realice la invitación a participar a alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias, a representantes de instancias públicas, sociales, académicas e internacionales, así como a personas físicas, que puedan aportar información, conocimientos y experiencias que contribuyan al cumplimiento del objetivo de éste.



Para ello, las instancias podrán presentar su propuesta en la reunión ordinaria o extraordinaria previa, argumentando la pertinencia de la invitación. Si la mayoría de las instancias integrantes presentes estuviesen de acuerdo con la propuesta, la Instancia Coordinadora extenderá la invitación correspondiente.

5.5 De la remuneración

Las personas que participen en el GTIMS-ENAPEA no recibirán remuneración económica adicional por el desempeño de sus funciones en la integración y apoyo a éste.

6. Comité Evaluador de los indicadores

Con el objeto de validar la información entregada y generada por cada una de las instituciones que tienen a cargo estimar indicadores, en la quinta reunión del entonces Subgrupo de indicadores para monitoreo y seguimiento de la ENAPEA, celebrada el 12 de septiembre de 2017 en las instalaciones de la SGCONAPO, se aprobó la integración del *Comité Evaluador de los indicadores para monitoreo y seguimiento*.

El objetivo de este Comité es revisar y supervisar periódicamente que los indicadores ya establecidos y las nuevas propuestas cumplan con los requerimientos de inclusión que se establecen, con el fin de mejorar el sistema de monitoreo y poder proporcionar información de calidad y consistencia sobre los logros alcanzados por la Estrategia, o en su caso para retroalimentar y mejorar la misma.

Dicho Comité está integrado por algunas de las instituciones que conforman el GTIMS-ENAPEA y que cumplen los requisitos técnicos y con capacidad para emitir sugerencias de mejora en torno a la construcción del sistema de indicadores. Entre ellas: CNEGSR, IMJUVE, INMUJERES, INPI, INSP, SEP, SESIPINNA y SGCONAPO.

También, entre sus funciones están las siguientes:

1. Participar en las sesiones de trabajo para la revisión de los indicadores establecidos para seguimiento y monitoreo de la ENAPEA con el fin de determinar su factibilidad metodológica, actualización de fuentes de información, modificación o eliminación de estos.
2. Concentrar, integrar y validar cada uno de los indicadores reportados por las instituciones, así como sus metadatos, línea base y series de información en un sistema que permita la consulta, seguimiento y monitoreo de las metas establecidas en la ENAPEA.
3. Participar en la revisión del Sistema de Monitoreo de Indicadores de la ENAPEA.
4. Integrar y revisar que el informe de cada institución cumpla con los lineamientos editoriales establecidos.
5. Las demás actividades que la Coordinación del GTIMS-ENAPEA señale.



6.1. Lineamientos de inclusión y mejora del Sistema de Monitoreo de Indicadores de la ENAPEA

El reporte de los indicadores establecidos, consideran la matriz de marco lógico de la ENAPEA, que incluye indicadores de proceso, resultado e impacto, todos ellos alineados al objetivo general, objetivos específicos y a las acciones específicas de la Estrategia para fortalecer el sistema de monitoreo y seguimiento.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), constituye la base para el diseño de indicadores, y la Metodología de Marco Lógico (MML), es la plataforma que facilita la construcción de la MIR, ya que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades federales y con el Plan Nacional de Desarrollo.

La MML de la ENAPEA (véase Anexo II) busca reflejar la complejidad del abordaje necesario para aplicar la ENAPEA, que se resalta en el *Fin* de esta, enfocado en el bienestar de la población de 10 a 19 años bajo los marcos normativos internacional y nacional en materia de derechos humanos, y que llama a una acción coordinada de los diferentes elementos de la política social en el país para incidir sobre los diferentes aspectos que se han identificado como causas del embarazo adolescente, para de esta forma lograr la reducción de éste. La revisión de la pertinencia de los actuales y nuevos indicadores deberá cumplir lo siguiente:

1. Que sean elaborados con fuentes de información oficial (encuestas, censos, registros administrativos, estimaciones y proyecciones de población, etc.).
2. Se deberán producir periódicamente y de acuerdo con el calendario de actualización de los indicadores para dar seguimiento a los mismos.
3. Fuentes consolidadas y reconocidas como confiables.
4. Contar con representatividad nacional y preferentemente estatal.
5. Que sean desagregados por sexo, edad o grupo de edad (10-14 y/o 15-19), condición indígena, rural/urbano, cuando sea pertinente.
6. Ser necesarios, eficaces y eficientes para sustentar el diseño, monitoreo y seguimiento de la ENAPEA a nivel nacional y estatal.
7. Contar con rigor conceptual y metodológico en congruencia con las mejores prácticas estadísticas nacionales e internacionales, y con información de calidad.
8. Deberán representar la relación de dos o más variables (tasa, porcentaje, promedio, relación, índice, etcétera) en un periodo y contexto geográfico determinado, con consistencia metodológica en su diseño, tanto en los ya existentes como en las nuevas propuestas.
9. Contribuir a la toma de decisiones que mejore o genere recomendaciones de acciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia.
10. Contar con el aval de las instancias del comité evaluador.

En caso de no cumplir dichos requisitos, deberán realizar propuestas de nuevos indicadores a las instancias encargadas de reportar y que permitan dar un mejor seguimiento a las acciones que se realicen.



7. Interpretación y cumplimiento

Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes Lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverán de común acuerdo y acorde con los objetivos del GTIMS-ENAPEA y en el marco de los trabajos de la ENAPEA, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.



Anexo I. Propuesta de estructura de minuta para los Grupos de Trabajo

**Grupo de Trabajo de _____
Minuta de la reunión**

Nombre de la reunión:	Primera reunión ordinaria		
Objetivo:			
Convocante:		Fecha:	
		Hora:	
Lugar:			

I. Orden del Día	
Tema	Responsable

II. Participantes en la reunión	
Instancia	Nombre y cargo

III. Desarrollo de la reunión

[Breve descripción de los asuntos y comentarios más relevantes]

IV. Acuerdos

No.	Acuerdos	Responsable(s)	Fecha
1			
2			
3			

Elaborada por:	
----------------	--



Anexo II. Matriz de Marco Lógico. Segunda Fase de la ENAPEA

FIN

Contribuir a la equidad social potenciando las capacidades de las y los adolescentes mexicanos para alcanzar el desarrollo humano y el acceso a una vida digna mediante la reducción de los embarazos en niñas y adolescentes

PROPÓSITO

Objetivos de las Metas
I Justicia y Estado de Derecho, II Bienestar, III Desarrollo económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
I "Lograr un México en Paz", II "Lograr un México con Educación de Calidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Se reducen los embarazos en niñas y adolescentes en México con absoluto respeto a los Derechos Humanos, particularmente los Derechos Sexuales y Reproductivos

Objetivo General de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes



Fuente: Segunda fase. Documento Marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2021-2024

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/segunda-fase-documento-marco-de-la-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-2021-2024>

